

N° 034-2009-PCNM

Lima, 25 de febrero de 2009

VISTO:

El expediente del proceso de evaluación y ratificación del doctor Pedro Iberico Mas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 003-2009-PCNM de 8 de enero de 2009, el Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura, dispuso no renovar la confianza al doctor Pedro Iberico Mas, en consecuencia, no ratificarlo en el cargo de Vocal de la Corte Suprema de Justicia de la República, dejándose sin efecto su nombramiento y cancelándose su título de nombramiento.

Que, notificada la citada resolución el 30 de enero de 2009, conforme se aprecia del cargo que obra en el expediente, ha vencido en exceso el plazo de cinco días hábiles para interponer el recurso extraordinario a que se refiere el artículo 36° inciso b) del Reglamento del Proceso de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales y Ministerio Público; el mismo que venció el 6 de febrero de 2009.

Que, en consecuencia, no habiéndose interpuesto medio impugnatorio contra la decisión de no ratificación, ésta ha quedado consentida y, por tanto, debe surtir todos sus efectos.

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo, en sesión de 19 de febrero del año en curso, sin la participación del Señor Consejero Edwin Vegas Gallo, por unanimidad; y, con las facultades conferidas por el artículo 37° incisos b) y e) de la Ley N° 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura;

SE RESUELVE:

Declarar **consentida** la Resolución N° 003-2009-PCNM de 8 de enero de 2009, y se disponga su ejecución inmediata, notificándosele en forma personal al doctor Pedro Iberico Mas, se curse oficio al Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República y se disponga su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

LUIS EDMUNDO PELAEZ BARDALES

FRANCISCO DELGADO DE LA FLOR BADARACCO

ANIBAL TORRES VASQUEZ

EFRAIN ANAYA CARDENAS

MAXIMILIANO CARDENAS DÍAZ

CARLOS MANSILLA GARDELLA